

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de febrero dos mil veintitrés.

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Arrendamientos El Dandy
Demandado	Eusebio Toro Tangarife
Radicado	05001 40 03 028 2022 00669 00
Providencia	Requiere parte demandante, so pena desistimiento tácito

El Despacho mediante auto del 29 de agosto de 2022 decretó secuestro de inmueble, para lo cual expidió el Despacho Comisorio respectivo. A la fecha se desconoce si la parte actora realizó dicha radicación.

Además, por auto del 13 de enero de 2023 se requirió a la parte actora para que enviara requerimiento a Curador sin hasta el momento, evidenciarse gestión de la parte.

Siendo así, SE REQUIERE a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación en inserción por estados del presente auto, cumpla las anteriores cargas. Si en dicho término no se da cumplimiento a lo ordenado, se dispondrá la terminación de la actuación por **Desistimiento Tácito**.

NOTIFÍQUESE
6

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ab239fc8caa6475e27907939bae1ed61ebc3525d99db2e860d4d0971d2db495**

Documento generado en 24/02/2023 07:36:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>